



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00439

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Hortensia del Socorro Carrascal Carrascal

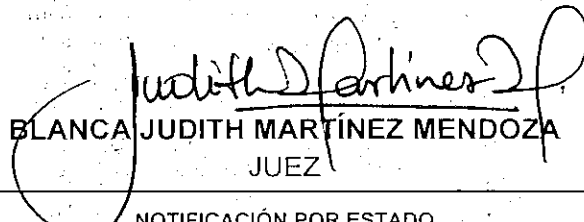
Demandado: Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

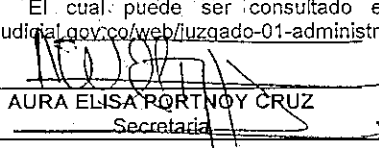
1. Fijar el día jueves cuatro (04) de octubre del año 2018 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad ~~con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.~~
3. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
4. Reconocer personería jurídica a la abogada **DEISSY URANGO TORDECILLA** como apoderada del Departamento de Córdoba en los términos y para los fines del poder conferido a folio 298 del expediente respectivamente.
5. Aceptar la renuncia de poder presentada mediante memorial que reposa a folio 308 del expediente, por la apoderada del Departamento de Córdoba la abogada **DEISSY URANGO TORDECILLA**.
6. Reconocer personería jurídica al abogado **ANDRES ALBERTO LORA CORREA** como apoderado del Departamento de Córdoba en los términos y para los fines del poder conferido a folio 310 del expediente respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 – MAYO – 2018. El anterior auto se
notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034 a
las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00555

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: María Benancia Ávila de Martínez

Demandado: Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día jueves veinte (20) de septiembre del año 2018 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Requerir al Departamento de Córdoba, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).
3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
4. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
5. Reconocer personería al abogado **JORGE ALEXANDER CADAVID JÁLLER** como apoderado del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 53 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca Judith Martínez Mendoza
BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **30 – MAYO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **034** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/74>

Aura Elisa Rortnoy Cruz
AURA ELISA RORTNOY CRUZ
Secretaría



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00567

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Flora Elena Ramos de Ceballos

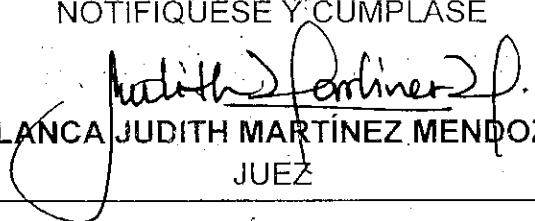
Demandado: Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

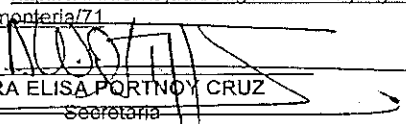
1. Fijar el día jueves dieciocho (18) de octubre del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
4. Reconocer personería a la abogada **NATALIA MARIA MERCADO LACOMBE** como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 70 del expediente.

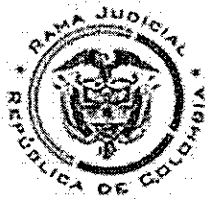
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 – MAYO – 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00540

Medio de Control: Controversia Contractual

Demandante: AMRITZAR S.A.

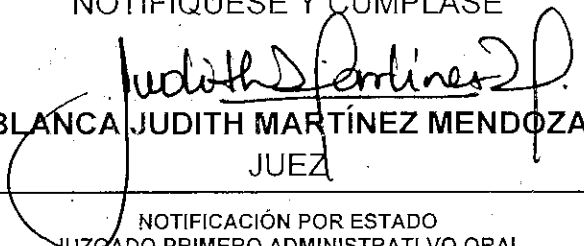
Demandado: Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

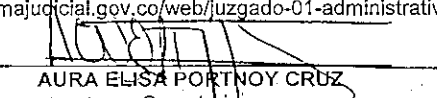
1. Fijar el día martes treinta (30) de octubre del año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
4. Reconocer personería jurídica al abogado **CESAR ARMANDO HERRERA MONTES** como apoderado del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 327 del expediente.
5. Reconocer personería jurídica a la abogada **GLADIS MARIA PACHECO MORELO** como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 335 del expediente. Tener por revocado el poder inicialmente conferido a favor del abogado **CESAR ARMANDO HERRERA MONTES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 – MAYO – 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00535

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Silvia Rosa Villadiego Montoya

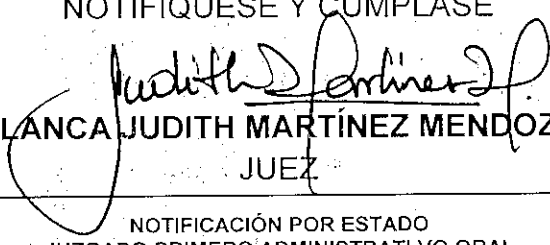
Demandado: Departamento de Córdoba

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

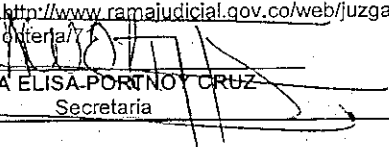
1. Fijar el día jueves dieciocho (18) de octubre del año 2018 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
4. Reconocer personería jurídica al abogado **CESAR ARMANDO HERRERA MONTES**, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio (59) del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 – MAYO – 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00407

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Buenaventura Calderín Hoyos

Demandado: Departamento de Córdoba

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día jueves cuatro (4) de octubre del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Requerir al Departamento de Córdoba, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).
3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
4. No tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba
5. Reconocer personería jurídica al a abogado **JUAN SEBASTIAN QUINTERO MENDOZA**, como apoderado principal del Departamento de Córdoba en los términos y para los fines del poder conferido a folio (57) del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30- MAYO - 2018. El anterior auto se
notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034
a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link
[http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-
administrativo-de-monteria/71](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71)

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00399 ✓

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: María de los Ángeles Cordero Santana

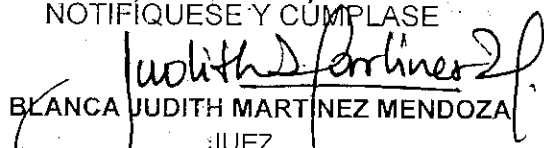
Demandado: Departamento de Córdoba

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

1. Fijar el día jueves veinte (20) de septiembre del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. No tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba, por haberse presentado extemporáneamente.
4. Requerir al Departamento de Córdoba para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).
5. Reconocer personería jurídica al a abogado **JORGE A CADAVID JALLER**, como apoderado principal del Departamento de Córdoba en los términos y para los fines del poder conferido a folio (60) del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 - MAYO - 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00598

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Julio Guillermo Córdoba Reyes

Demandado: Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

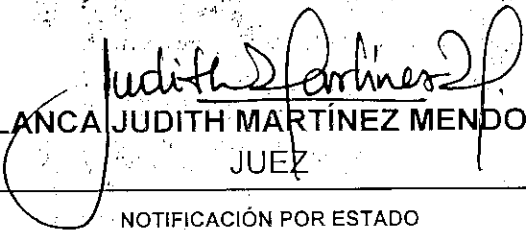
1. Fijar el día jueves veinticinco (25) de octubre año 2018 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.

~~2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.~~

3. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.

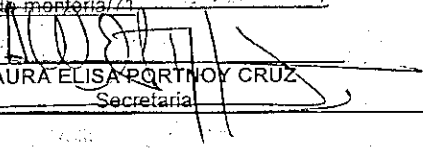
4. Reconocer personería jurídica al abogado **OSCAR LUIS USTA CASTILLO** como apoderado del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio (66) del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **30 – MAYO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **034** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00579

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Mario Enrique Carrascal Socarras

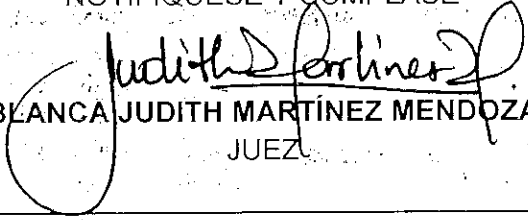
Demandado: Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día jueves dieciocho (18) de octubre del año 2018 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Requerir a al Departamento de Córdoba, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).
3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
4. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
5. Reconocer personería a al abogado **OSCAR LUIS USTA CASTILLO** como apoderado del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 66 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

Montería, 30 – MAYO – 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00633

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Teresa Pérez de Lorduy

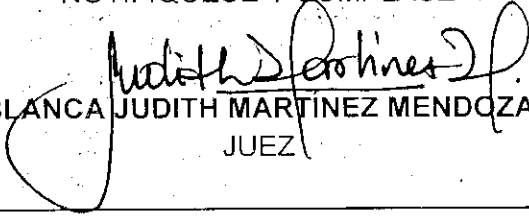
Demandado: Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día jueves veinticinco (25) de octubre del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Requerir a al Departamento de Córdoba, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).
3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
4. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
5. Reconocer personería a al abogado **CESAR ARMANDO HERRERA MONTES** como apoderado del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 65 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 – MAYO – 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/74>


AURA ELISA RORTNOY CRUZ
Secretaría

Montería, 29 de mayo de 2018

Pasó al despacho de la señora juez el presente expediente, para fijar nueva fecha para celebrar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro -- Antiguo Hotel Costa Real -- Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00479

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Salvador Rodríguez Andrade

Demandado: Nación – ministerio de educación – F.N.P.S.M. – Departamento de Córdoba.

CONSIDERACIONES

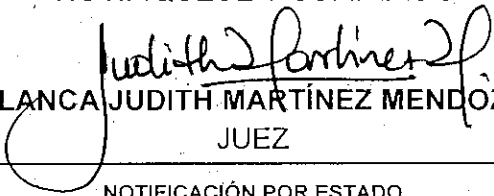
En atención a la nota secretarial que antecede, se observa que este despacho mediante auto de fecha 10 de mayo de 2018, por error involuntario fijó el día 29 de septiembre de 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, el cual corresponde a un día sábado, por lo cual, se procede a reprogramar la fecha para la realización de la misma para el día miércoles veintiséis (26) de septiembre de 2018 a las 9:00 a.m.

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

RESUELVE

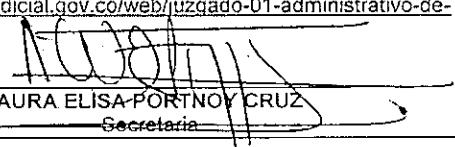
1. Fijar el día miércoles veintiséis (26) de septiembre de 2018 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.
2. Por Secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 – MAYO – 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00404

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Jenny del Carmen Durante Caraballo

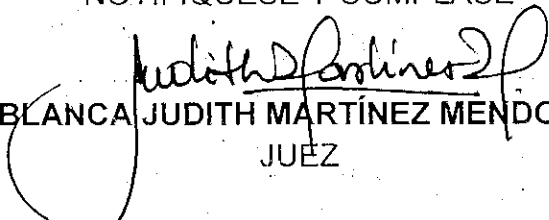
Demandado: Departamento de Córdoba

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE:

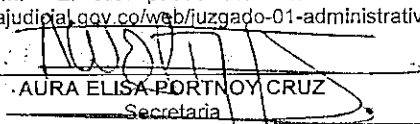
1. Fijar el día jueves cuatro (04) de octubre del año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
4. Reconocer personería jurídica a la abogada **MARIA MARGARITA CORONADO PARTENINA**, como apoderada del Departamento de Córdoba en los términos y para los fines del poder conferido a folio (72) del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 – MAYO – 2018 El anterior auto
se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034
a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01.mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00556

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Gloria Inés Pérez Bravo

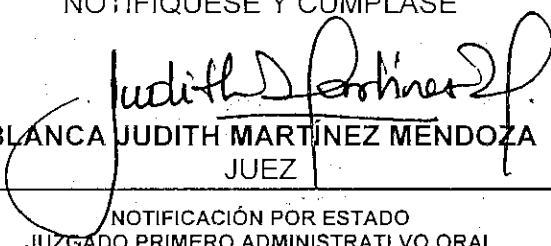
Demandado: Departamento de Córdoba

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

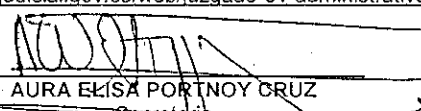
1. Fijar el día jueves veintisiete (27) de septiembre del año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Requerir al Departamento de Córdoba, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima ~~del funcionario encargado de ello.~~ (Parágrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A.).
3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
4. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
5. Reconocer personería jurídica a la abogada **VANESSA PAHOLA RODRIGUEZ GARCIA** como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 290 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **30 – MAYO – 2018**. El anterior auto
se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **034**
a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277

Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00451

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Ángela Montes Baquero

Demandado: Departamento de Córdoba

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día jueves once (11) de octubre del año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Requerir al Departamento de Córdoba, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria ~~gravísima=del=funcionario=encargado=de=ello.~~ (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).
3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
4. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
5. Reconocer personería jurídica al abogado **CESAR ARMANDO HERRERA MONTES** como apoderado del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 54 del expediente.
6. Reconocer personería jurídica a la abogada **YASSITH YANETH MUSKUS TOBIAS** como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 64 del expediente. Se tiene por revocado el poder inicialmente conferido a favor del abogado **CESAR ARMANDO HERRERA MONTES** según folio 54 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **30 – MAYO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **034** a las 8:00 A.M.. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00472

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: José Joaquín Ortiz Martínez

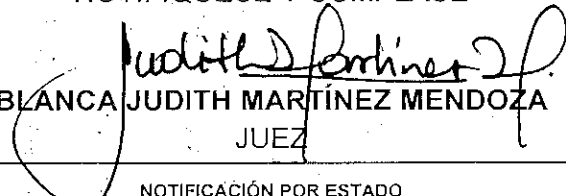
Demandado: Nación – Mineducación – FNPSM – Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día martes dieciséis (16) de octubre del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Mineducación – FNPSM – Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.
4. Reconocer personería jurídica a la abogada **ANA RAQUEL MIRANDA DE LA HOZ** como apoderada de la Nación – Mineducación – FNPSM, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 53 del expediente.
5. Reconocer personería jurídica a la abogada **ADA ASTRID ALVAREZ ACOSTA** como apoderada del Departamento de Córdoba – Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 77 del expediente.
6. Reconocer personería jurídica a la abogada **SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ** como apoderada de la Nación – Mineducación – FNPSM, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 88 del expediente. Tener por revocado el poder inicialmente conferido a favor de la abogada **ANA RAQUEL MIRANDA DE LA HOZ** como apoderada de la Nación – Mineducación – FNPSM.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 – MAYO – 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00459

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

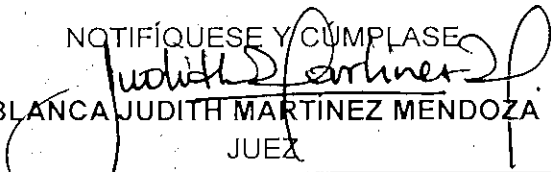
Demandante: Sobeida Del Carmen Castaño De Otero

Demandado: Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día jueves once (11) de octubre del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Requerir a al Departamento de Córdoba, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).
3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
4. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
5. Reconocer personería a la abogada **DEISSY URANGO TORDECILLA** como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 85 del expediente.
6. Aceptar renuncia de poder presentada mediante memorial que reposa a folio 95 del expediente por parte de la apodera de la parte demandada la abogada **DEISSY URANGO TORDECILLA**.
7. Reconocer personería a al abogado **ANRES ALBERTO LORA CORREA** como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 97 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 30 – MAYO – 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 034 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00483

Medio de Control: Reparación Directa

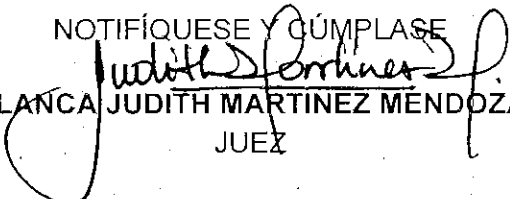
Demandante: Edwin Alberto Figueredo Mesa

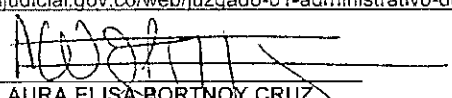
Demandado: Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día jueves veintisiete (27) de septiembre del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
4. Reconocer personería a la abogada **MARTHA LIGIA MIRANDA SEGURA** como apoderada de la Nación – Rama Judicial, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 176 del expediente.
5. Reconocer personería a la abogada **LILIANA MARIA SIERRA** como apoderada Fiscalía General de la Nación, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 184 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)	
Montería, <u>30 – MAYO – 2018</u>	El anterior auto
se notifica a las partes por Estado Electrónico No. <u>034</u>	
a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link	
http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71	
	
AURA ELISA PORTNOY CRUZ	
Secretaria	



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00383

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Cándida Casarrubia Díaz.

Demandado: Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día jueves veinte (20) de septiembre del año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte del Departamento de Córdoba.
4. Reconocer personería a al abogado **ANRES ALBERTO LORA CORREA** como apoderada del Departamento de Córdoba, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 156 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, **30 – MAYO – 2018**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **034** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria